

## ANEXO II

### SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE BARBACOAS Y HOGUERAS EN ZONAS FIJAS 2019-2020

< TRAMITABLE MEDIANTE FORMULARIO ELECTRÓNICO DISPONIBLE EN LA WEB <http://www.infoex.info/tramites-en-linea/>, FAX O REGISTROS OFICIALES >

<b>JUNTA DE EXTREMADURA</b> Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural Población y Territorio <b>Dirección General de Política Forestal.</b> Servicio de Prevención y Extinción de Incendios Forestales	<b>CENTRAL DE INCENDIOS BADAJOZ</b> Fijo: 924 011 163 Móvil: 630 846 583 FAX: 924 011 160 Ctra. San Vicente s/n - 06071 Badajoz <b>preifex@juntaex.es</b>	<b>CENTRAL de INCENDIOS CACERES</b> Fijo: 927 005 809 Móvil: 630 846 583 FAX: 927 005 811 Avda. La Cañada s/n - 10071 Cáceres <b>preifex@juntaex.es</b>
--	---	---

#### 1. DATOS DEL TITULAR/ENTIDAD DE LA ZONA DE BARBACOAS:

NOMBRE Y APELLIDOS \_\_\_\_\_ NIF/CIF/NIE: \_\_\_\_\_  
con dirección en C/ \_\_\_\_\_ en la localidad de \_\_\_\_\_  
código postal \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_ Correo electrónico \_\_\_\_\_  
Contacto del responsable \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

#### 2. EMPLAZAMIENTO DE LAS BARBACOAS:

Finca o paraje \_\_\_\_\_ del Municipio \_\_\_\_\_  
I. SIGPAC: Polígono \_\_\_\_\_ Parcela/s \_\_\_\_\_  
II. Dentro de núcleo de población: Calle o vial \_\_\_\_\_ n.º \_\_\_\_\_  
III. Mapa con escala y coordenadas UTM (se enviará refiriéndolo a la correspondiente declaración hecha por fax, o registros oficiales)

#### 3. FECHA Y FIRMA DEL DECLARANTE.

ESPACIO PARA SELLO DE REGISTRO OFICIAL

(no es necesaria con el formulario electrónico).

#### 4. CONDICIONADO Y MEDIDAS MÍNIMAS DE SEGURIDAD A CUMPLIR.

- 1.- EMPLAZAMIENTOS: No se situarán las barbacoas u hogueras sobre o junto a pasto seco, hojarasca, matorral u otra vegetación inflamable. En su caso se indicarán los lugares donde no se podrán hacer hogueras. En todo caso se alejarán en lo posible de las riberas, linderos las copas de los árboles.
- 2.- PREVENCIÓN DE ESCAPES: Para impedir la propagación de un posible escape al monte, el titular del recinto objeto de esta autorización dispondrá una franja perimetral de 5 metros de anchura libre de vegetación inflamable (pasto seco, hojarasca, matorral o arbolado continuos, u otro combustible inflamable o dañable), debiendo mantener su interior sin contacto entre copas mediante rozas de matorral, claras o entresacas y poda del arbolado, así como adecuando el acondicionamiento de sus restos previniendo la propagación de incendios. Se facilitará a los medios de extinción la entrada y tránsito 4x4, con oportunidad de cruce (sobreanchos) o vuelta (volvederos), así como la recarga de agua para los vehículos autobomba, sin obstaculizar la de los medios aéreos.
- 3.- CARTELERÍA: El titular del recinto donde se ubiquen las barbacoas deberá señalizarlo de modo visible en los accesos e interior. El tamaño deberá ser mínimo A3 (297 x 420 mm) y de un material perdurable. Su contenido mínimo especificará al menos las siguientes indicaciones e información para los usuarios:

##### NORMAS PARA LOS USUARIOS DE ESTA ZONA DE BARBACOAS

- a.- Solo se podrá encender fuego durante el día dentro de las barbacoas o lugares habilitados, en Peligro Bajo.
- b.- **Esta prohibido el uso de las barbacoas en Época de Peligro Alto** de incendios forestales, generalmente **del 1 de junio al 15 de octubre** y en su caso por una eventual declaración de Época de Peligro Medio.
- c.- No está autorizado el uso de barbacoas portátiles ni hacer hogueras fuera de los lugares habilitados.
- d.- Es responsabilidad de los usuarios no encender o apagar el fuego con viento intenso, otras circunstancias locales, o riesgo elevado de incendio forestal consultable en AEMET (Agencia Estatal de Meteorología) o en <http://www.infoex.info/tramites-en-linea/>
- e.- No se abandonará el fuego hasta que no esté apagado. La limpieza de cenizas, sin brasas o rescoldos, solo se podrá hacer en contenedores o lugares sin riesgo de arder.
- f.- Eventualmente, el titular de la zona podrá suspender el uso del fuego por indicación o precintado. Cualquier escape debe intentar apagarse, o avisarse al 112 o titular de esta zona de barbacoas.

Contacto de la organización para información Teléfono \_\_\_\_\_.

4.- VIGENCIA: Este condicionado es únicamente de aplicación durante la Época de Peligro Bajo de Incendios Forestales vigente, perdiendo vigencia la autorización cuando se observe su incumplimiento como resultado de la inspección de Agentes del Medio Natural, Guardia Civil u otro personal de este Servicio.

5.- SUSPENSIÓN O PROHIBICIÓN: En una o varias Zonas INFOEX podrá suspenderse este uso del fuego mediante declaración de Época de Peligro Medio, estando en todo caso prohibido en Peligro Alto o Extremo. Por municipio podrá suspenderse su uso mediante Resolución de la Dirección General de Medio Natural. En estos casos el titular de la zona de barbacoas cerrará el acceso al recinto y señalizará la prohibición del uso del fuego con cartelería y precintado de las barbacoas.

Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso / formulario correspondiente a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016

**Responsable del tratamiento de sus datos:**

- **Responsable Junta de Extremadura** : Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.
- **Dirección** : Av./ Luís Ramallo s/n. 06800 Mérida (Badajoz).
- **Correo electrónico**: informacionagraria@juntaex.es- **Teléfono**: 924 002131
- **Datos de contacto del delegado de protección de datos** : [dpd@juntaex.es](mailto:dpd@juntaex.es).

**Finalidades con las que vamos a tratar sus datos personales:**

Serán tratados con las siguientes finalidades:

Autorización uso del fuego en barbacoas fijas u zonas recreativas

**Legitimación para el tratamiento de sus datos:**

La base legal para los tratamientos indicados es:

RGPD: 6.1.C) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Ley 5/2004 de prevención y lucha contra incendios forestales en Extremadura; Decreto 260/2014 de 2 de diciembre por el que se regula la prevención de incendios en la Comunidad Autónoma de Extremadura; Orden de Octubre de 2019 por la que se establece la regulación del uso del fuego y las medidas de prevención del plan preifex, en la época de peligro bajo de incendios forestales, en todas las zonas de coordinación del Plan infoex.

**Tiempo que se van a mantener sus datos personales:**

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

**Destinatarios a los que se comunicarán sus datos:**

Podrán ser comunicados a:

Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.

**Transferencias internacionales de datos:**

No están previstas transferencias internacionales de datos.

**Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:**

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en:<sup>1</sup>

<http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal>

o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica.

Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_ .

Fdo.: